



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**



# Trámite **263848**

Código validación **YHDHBB2SUW**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **12-oct-2016 16:39**

Numeración documento **317-esirisi-an 2016**

Fecha oficio **12-oct-2016**

Remitente **CALLE ANDRADE MARIA AUGUSTA**

Función remitente **ASAMBLEISTA**

Revise el estado de su trámite en:  
<http://tramites.asambleanacional.gub.ec/indicEstadoTramite.jsf>

*Anexa 8/5*

Quito D.M., 12 de octubre de 2016  
**Oficio No. 317-CSIRISI-AN-2016**

Señora  
**Gabriela Rivadeneira Burbano**  
Presidenta de la Asamblea Nacional  
En su Despacho.-

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted y en observancia a lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, remito a usted el Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, respecto del pedido de Aprobación del *"Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República del Líbano"*.

Adjunto adicionalmente copia certificada del Oficio No. 240-VRD-AN-2016, en el que la asambleísta Verónica Rodríguez se adhiere de forma positiva a la votación del Informe de Comisión en mención.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle mi más alta y distinguida consideración.

Muy atentamente,

María Augusta Calle

**Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de  
Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral**



**Adjunto:** Lo indicado.

CAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE No. 5 DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

Quito DM., 12 de octubre de 2016

### Informe de Comisión respecto del pedido de aprobación del Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República del Líbano

#### 1. Objeto y antecedentes:

##### 1.1 Objeto del informe

El objeto del presente informe es poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional las consideraciones que motivan a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral recomendar la aprobación del "*Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República del Líbano*".

##### 1.2 Objetivo del Acuerdo

El instrumento internacional en análisis tiene como objetivo principal fortalecer y desarrollar vínculos comerciales; ampliar y diversificar el comercio entre Ecuador y Líbano, así como optimizar el nivel de la cooperación comercial sobre la base de los principios de solidaridad, igualdad, no discriminación y beneficios mutuos.<sup>1</sup>

##### 1.3 Antecedentes

- El Consejo de Comercio e Inversiones (COMEXI), mediante Resolución No. 576 de 14 de julio de 2010, decidió encomendar al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración iniciar negociaciones tendientes a la suscripción de Acuerdos de Promoción de Relaciones Comerciales, Económicas, Industriales y de Cooperación con la República del Líbano.
- El "*Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República del Líbano*" se suscribió el día 20 de mayo de 2014, en la ciudad de Beirut, Líbano.
- El 2 de marzo de 2016, la Corte Constitucional, mediante dictamen No. 002-16-DTI-CC, estableció que el Acuerdo requiere aprobación previa por parte de la Asamblea Nacional por encontrarse dentro de los casos previstos en el numeral 6 del artículo 419 de la Constitución de la República. Determinó además que el Acuerdo mantiene conformidad con la Norma Suprema.
- Mediante oficio No. T.7163-SGJ-16-288 de 4 de mayo de 2016, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, remitió a la Asamblea Nacional el "*Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador*

Preámbulo del Acuerdo Comercial entre el gobierno de la República del Ecuador y el gobierno de la República del Líbano





REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE No. 5 DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

y el *Gobierno de la República del Líbano*”, así como el dictamen referido, para su estudio y aprobación.

- El 6 de mayo de 2016, mediante memorando No. SAN-2016-1679, la Secretaría General de la Asamblea Nacional remitió a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral el instrumento internacional en análisis y el dictamen de la Corte Constitucional, con la finalidad de que éste pueda iniciar el tratamiento legislativo correspondiente.

### 2. Competencia de la Comisión:

#### 2.1 Constitución de la República del Ecuador

De conformidad con el artículo 120 de la Constitución de la República, la Asamblea Nacional tiene la atribución de: “(...) 8. *Aprobar o improbar los convenios internacionales en los casos que corresponda.*”

En concordancia con lo anterior, el artículo 419 de la Constitución señala que: “*La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea en los casos que: (...) 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio.*”

#### 2.2 Ley Orgánica de la Función Legislativa

El artículo 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa determina que: “*Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4. Las Comisiones Especializadas*”.

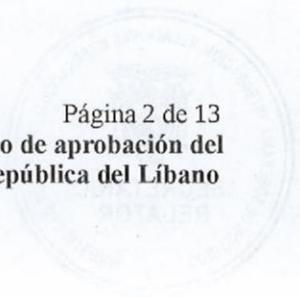
El artículo 21 indica que: “*(...) Son Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: (...) 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral*”.

El artículo 108 establece que: “*La ratificación o denuncia de los tratados y otras normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: (...) 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio.*”

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión es competente para conocer el pedido de aprobación del “*Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República del Líbano*”.

### 3. Dictamen previo vinculante de la Corte Constitucional:

La Corte Constitucional, con fecha 2 de marzo de 2016, emitió el dictamen previo vinculante No. 002-16-DTI-CC y declara que el “*Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República del Líbano*” requiere aprobación legislativa y las disposiciones del mismo son compatibles con la Constitución de la República del Ecuador.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE No. 5 DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

### 4. Análisis del instrumento internacional:

El Acuerdo está constituido de un preámbulo y de 22 artículos: 1. Objetivos, 2. Tratamiento NMF, 3. Cooperación comercial, 4. Facilitación del comercio, 5. Comercio justo y sostenible, 6. Re-exportación a terceros países, 7. Emisión de certificación de origen, 8. Normas técnicas y las medidas sanitarias y fitosanitarias, 9. Derechos y cargos aduaneros, 10. Medidas no arancelaria, 11. Pagos, 12. Participación en ferias, 13. Facilidades consulares, 14. Cooperación de las cámaras de comercio y el intercambio de delegación, 15. Tránsito de bienes, 16. Comisión comercial mixta, 17. Solución de controversias, 18. Acceso a autoridades judiciales, 19. Protección de la salud pública y los intereses nacionales, 20. Acuerdos con terceros, 21. Enmiendas y 22. Entrada en vigor, duración y validez del Acuerdo.

Uno de los aspectos más importantes que debe ser considerado al momento de analizar el “*Acuerdo comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República del Líbano*” es el escenario mundial después de la crisis económica global de 2009.

Esta crisis internacional comenzó a golpear con fuerza a América Latina a partir de septiembre de 2008, provocando una reacción casi instantánea de las variables financieras, aunque el efecto fue de corto alcance. En su mayoría, dichas variables se recuperaron rápidamente a partir del segundo trimestre de 2009 y casi ningún país tuvo que hacer frente a una restricción prolongada de la financiación exterior.<sup>2</sup>

Asimismo, esta crisis internacional afectó el ámbito comercial en el mundo. En 2009, se registró una disminución de las exportaciones en América Latina en un 9%,<sup>3</sup> fruto principalmente del desplome de la demanda de los países industrializados. Es así que se observó una fuerte caída de las de exportaciones especialmente de México y los países de Centroamérica, en relación a los bienes manufacturados que tenían a Estados Unidos como cliente principal. En cuanto a los países exportadores de productos básicos, la caída del volumen exportado fue menor sobre todo al sustento de la demanda china.<sup>4</sup> Se debe notar que el golpe económico para América Latina no se dio durante las primeras fases de la crisis financiera de 2008-2009. Para la región, la caída en las exportaciones y precios de los commodities se registró a partir de 2011-2012 progresivamente hasta alcanzar su punto crítico en el 2015. Por tanto, si bien el acercamiento diplomático entre los dos Estados se realizó en momentos favorables para la economía de ambos países, la suscripción y trámite del presente Acuerdo se da en momentos críticos especialmente para la economía ecuatoriana.

Frente a esta situación comercial, los países latinoamericanos como Ecuador, diversificaron sus relaciones comerciales para potencializar políticas anticíclicas que contrarresten ese choque externo.

2 Baduel, Bénédicte, Daniela Ordóñez y Carlos Quenan, *Note Mensuelle Amérique latine*, Natixis, Paris, enero 2010.

3 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de Banco Mundial, *Doing Business 2010*, Washington, D.C., 2009.

4 Carlos Quenan, «América latina frente a la crisis económica internacional: buena resistencia global y diversidad de situaciones nacionales», *IdeAs 4*, otoño 2013, <http://ideas.revues.org/780>

Informe de Comisión respecto del pedido de aprobación del Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República del Líbano





REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE No. 5 DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

Además de estas situaciones externas, este Acuerdo comercial se negoció en condiciones bastantes favorables para Ecuador y Líbano.

Según los datos del Banco Central, en el año 2011, el Producto Interno Bruto (PIB) del Ecuador creció en un 7.78%; mientras que entre 2007 y 2010, la República del Líbano alcanzó niveles récord de 8% de crecimiento medio. En consecuencia, en marzo de 2011, la máxima autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador, economista Ricardo Patiño visitó la República del Líbano con el objetivo de promover relaciones políticas, comerciales, inversiones, en busca del crecimiento de las exportaciones, turismo e intercambio cultural.

Las estrechas relaciones entre Ecuador y Líbano datan desde finales del siglo XIX. En 1890, Ecuador contaba con una Ley de migración que agilizaba la entrada de los ciudadanos europeos, norteamericanos y de la comunidad árabe que favoreció la primera ola migratoria desde Líbano al Ecuador.<sup>5</sup> La ciudad escogida por estos migrantes fue Guayaquil por considerarse la ciudad comercial por excelencia. Los libaneses usaron su ingenio comercial para ser los primeros emprendedores de pequeños créditos y llegaron a tener la confianza y la amistad de la sociedad ecuatoriana.<sup>6</sup>

En el sector comercial, las familias libanesas negociaban mercadería con telas, calzados, bastones y otros artículos que no se hacían en Ecuador.<sup>7</sup> Hoy en día, la descendencia libanesa forma parte de la comunidad ecuatoriana, convirtiéndose en un gran ejemplo de integración migratoria en Ecuador.

Actualmente, el ingreso de ciudadanos libaneses se ha reducido. Según los datos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, entre 2012 y 2016, el gobierno ecuatoriano ha otorgado 27 visas a estudiantes libaneses, y el 41% de las visas han sido otorgadas a mujeres. Asimismo, desde el año 2013, el gobierno ecuatoriano ha entregado 59 visas de inmigrantes y 110 visas no inmigrantes a ciudadanos del Líbano.<sup>8</sup>

Por otro lado, según los datos de la Cancillería ecuatoriana, se estima que 210 ecuatorianos residen en Líbano.<sup>9</sup>

Como resultado de estas históricas relaciones bilaterales, el 20 de mayo de 2014, Ecuador y Líbano suscribieron un Acuerdo marco de índole comercial y el 25 de febrero de 2015, las Cancillerías firmaron un Memorándum de Entendimiento con el objetivo de establecer un mecanismo diplomático y mejorar la relación entre los dos países en aéreas comerciales, económicas, culturales, ciencia y tecnología.<sup>10</sup>

5 Hacia la mitad del mundo: La inmigración en el Ecuador, Camila Moreno Tapia, Carolina Montoro, marzo 2014, España.

6 "Comunidad Libanesa en el Ecuador", Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, Subsecretaría de atención a inmigrantes, Dirección de Inclusión a la Comunidad Extranjera, 5 octubre de 2016.

7 *Idem*

8 Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador/ Sistema Esigex/ Corte 30 de septiembre de 2016.

9 "Ecuatorianos residentes en Líbano", Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 5 octubre de 2016.

10 Boletín "Cancilleres de Ecuador y Líbano acuerdan apertura de embajadas y fortalecimiento de relaciones





REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE No. 5 DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

Líbano con una población de 6.3 millones de habitantes, un PIB de 51.000 millones de dólares de los Estados Unidos de América representa un mercado interesante y un destino potencial para incrementar las exportaciones de productos ecuatorianos a ese país y a la región.

Igualmente, Líbano posee recursos y tecnología que podría ser de interés del Ecuador, en sectores como energía, minería, vivienda social e infraestructura. Además, Líbano puede ser un destino atractivo de productos exportables ecuatorianos, como frutas frescas, preparadas o en conserva, compotas, jaleas, mermeladas, azúcar de caña, palmito, café, camarones, rosas, entre otros.<sup>11</sup>

Por lo tanto, desde una perspectiva geoeconómica, Líbano abrirá las puertas a Ecuador hacia la región de Medio Oriente y Asia Central, lo que va en concordancia con las políticas de Ecuador por la diversificación de destinos y la profundización de bienes y servicios ecuatorianos en mercados del exterior.

Actualmente, la balanza comercial entre Ecuador y Líbano representa un saldo positivo de 830 mil dólares de los Estados Unidos de América, con un resultado de exportaciones de 1 millón de dólares y 170 mil dólares de importaciones:

### EXPORTACIONES NO PETROLERAS DE ECUADOR A LÍBANO (Miles USD FOB)<sup>2</sup>

4 dígitos	Productos	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (ene-jul)
2008	Frutas en conserva	366	496	439	447	192	201	
0306	Camarones y langostinos congelados	122	246	362	341	177	162	
2101	Café, extractos y esencias				157	35	93	
2007	Confituras, jaleas y mermeladas				76	114	65	
0603	Flores y capullos	62	56	60	43	86	58	
0803	Banano y plátano			111	76	243	20	
	<b>Subtotal</b>	<b>551</b>	<b>798</b>	<b>972</b>	<b>1.140</b>	<b>848</b>	<b>598</b>	
	Resto de productos	49	631	35	71	306	31	
	<b>Total exportaciones no petroleras</b>	<b>600</b>	<b>1.429</b>	<b>1.006</b>	<b>1.210</b>	<b>1.154</b>	<b>629</b>	

### IMPORTACIONES NO PETROLERAS DE ECUADOR DESDE LÍBANO (Miles USD FOB)<sup>3</sup>

4 dígitos	Productos	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (ene-jul)
6212	Sostenes "corpiños"		6	4		16		
6115	Calzas, "panty-medias"		12		22		11	1
6112	Conjuntos de abrigo para deporte						9	
8438	Máquinas para preparación de alimentos	139			16		9	160
8441	Máquinas para trabajar pasta de papel						4	
	<b>Subtotal</b>	<b>139</b>	<b>18</b>	<b>-</b>	<b>42</b>	<b>-</b>	<b>49</b>	<b>161</b>
	Resto de productos	17	2	76	37	93	12	218
	<b>Total importaciones no petroleras</b>	<b>157</b>	<b>20</b>	<b>76</b>	<b>79</b>	<b>93</b>	<b>62</b>	<b>379</b>

Fuente: Base de datos del Banco Central del Ecuador

bilaterales", 25 febrero 2015, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ecuador.

11 "Aspectos positivos", Presentación del Ministerio de Comercio Exterior, octubre 2016.

12 "Datos comerciales", Presentación del Ministerio de Comercio Exterior, octubre 2016

13 *Idem*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE No. 5 DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

La planificación ecuatoriana definió cambios en la estructura productiva para diversificar la economía, dinamizar la productividad, garantizar la soberanía nacional en la producción y el consumo interno y salir de la dependencia primario-exportadora. Existen catorce sectores prioritarios<sup>14</sup> para la transformación de la matriz productiva y entre las exportaciones de productos nuevos constan los alimentos frescos y procesados.

Bajo estas condiciones, suscribir este Acuerdo comercial significa poner en marcha varios objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, pues el mismo contempla, entre otras cosas, establecer un sistema económico social, solidario y sostenible, el cual prevé la inclusión y participación de pequeños y medianos productores con el fin de incrementar la producción, productividad y calidad de los productos del agro de manera sustentable y garantizar la soberanía alimentaria y las exportaciones.

En este sentido, el presente Acuerdo, además de facilitar el comercio entre los dos países, prestará especial atención al objetivo compartido de garantizar una creciente participación de productores pequeños y medianos en los flujos comerciales bilaterales, con el fin de promover el conocimiento recíproco de sus mercados y el desarrollo y/o la adquisición de métodos de producción sostenible.

En este sentido, este Acuerdo está acorde con la política exterior ecuatoriana y guarda armonía con varios postulados constitucionales:

El artículo 281 de la Constitución de la República del Ecuador que señala: "*La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado: 1. Impulsar la producción, transformación agro-alimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria. (...) 5. Establecer mecanismos preferenciales de financiamiento para los pequeños y medianos productores y productoras, facilitándoles la adquisición de medios de producción. (...) 8. Asegurar el desarrollo de la investigación científica y de la innovación tecnológica apropiadas para garantiza la soberanía alimentaria. (...) 11. Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios*".

A nivel regional, en diciembre de 2014, la República del Líbano suscribió un Memorándum de entendimiento comercial con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR). La balanza comercial entre América Latina y el Líbano ha sido positiva en los últimos 5 años como se detalla en los siguientes cuadros:

14 Turismo; alimentos frescos y procesados; energías renovables; productos farmacéuticos y químicos; biotecnología; bioquímicos y biomedicina; servicios ambientales; metalmecánica; tecnología: hardware y software; plásticos y caucho sintéticos; confecciones, ropa y calzado; vehículos, automotores, carrocerías y partes; transporte y logística; construcción; y cadena forestal sustentable y productos madereros procesados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE No. 5 DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

### AMERICA LATINA Y EL CARIBE EXPORTACIONES A LÍBANO (Miles USD FOB)<sup>5</sup>

4 dígitos	Productos	2010	2011	2012	2013	2014	2015
'0102	Animales vivos de la especie bovina	49.448	115.625	93.820	126.408	102.567	89.067
'0201	Carne de la especie bovina, fresca o refrigerada	99.714	96.146	73.778	75.189	86.248	75.605
'0901	Café, incl. tostado o descafeinado	53.331	62.435	65.371	61.133	50.609	58.904
'2304	Tortas y residuos de soya	24.622	36.470	40.181	67.216	72.682	51.671
'1701	Azúcar de caña o de remolacha	3.113	15.389	28.199	28.014	51.163	35.236
'8802	Helicópteros, aviones y demás aeronaves	-	-	-	-	-	18.325
'1201	Habas de soya, incluso quebrantadas	-	-	-	-	8.607	17.859
'0207	Carne y despojos comestibles de gallos, etc.	18.143	11.366	25.441	28.437	29.033	17.562
'3004	Medicamentos terapéuticos o profilácticos	16.163	17.105	15.625	16.761	17.952	15.513
'8703	Automóviles de turismo	5.832	13.941	7.417	845	392	14.293
	<b>Subtotal</b>	<b>270.366</b>	<b>368.477</b>	<b>349.832</b>	<b>404.003</b>	<b>419.253</b>	<b>394.035</b>
	Resto de productos	99.132	108.221	106.657	101.074	117.532	91.326
	<b>Total exportaciones</b>	<b>369.498</b>	<b>476.698</b>	<b>456.489</b>	<b>505.077</b>	<b>536.785</b>	<b>485.361</b>

### AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE IMPORTACIONES DESDE LÍBANO (Miles USD FOB)<sup>6</sup>

4 dígitos	Productos	2010	2011	2012	2013	2014	2015
'3103	Abonos minerales o químicos fosfatados	891	1.159	13.408	27.796	14.454	21.697
'2401	Tabaco en rama o sin elaborar	639	263	840	1.663	1.076	2.095
'8438	Máquinas para elaboración de alimentos o bebidas	1.700	447	2.132	1.270	795	883
'7801	Plomo en bruto	-	-	-	2.404	1.983	867
'8502	Grupos electrógenos y convertidores eléctricos	218	1.324	831	412	1.702	698
'2008	Frutas u otro frutos en conserva	385	699	847	718	812	524
'0201	Carne de la especie bovina, fresca o refrigerada	-	-	-	147	163	289
'2005	Hortalizas, preparadas o conservadas	226	257	263	262	386	244
'6204	Trajes, conjuntos, chaquetas, vestidos, faldas	5	19	192	157	317	214
'2103	Preparaciones para salsas y condimentos	194	188	212	188	331	199
	<b>Subtotal</b>	<b>4.258</b>	<b>4.356</b>	<b>18.725</b>	<b>35.017</b>	<b>22.019</b>	<b>27.710</b>
	Resto de productos	7.001	11.989	10.714	7.119	7.301	3.514
	<b>Total importaciones</b>	<b>11.259</b>	<b>16.345</b>	<b>29.439</b>	<b>42.136</b>	<b>29.320</b>	<b>31.224</b>

Fuente: TradeMap

En el marco multilateral, Ecuador junto a Líbano abogan por la paz y rechazan las actividades nucleares con fines bélicos, así como la militarización y ocupación de la región de Medio Oriente. Líbano y Ecuador forman parte del Movimiento de Países No Alineados (Mnoal) y buscan fortalecer la cooperación entre sus miembros para abordar los diferentes desafíos.

Finalmente, a partir de enero de 2017, Ecuador al asumir la Presidencia del G77+China, actualmente conformada por 134 países, buscará aunar esfuerzos para enfrentar la crisis ambiental y eliminar las armas de destrucción masiva, por lo que en este marco las relaciones bilaterales con Líbano resultarán favorables para *“para avanzar hacia un orden internacional más justo,*

15 “Datos comerciales”, Presentación del Ministerio de Comercio Exterior, octubre 2016

16 Idem



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE No. 5 DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

*equitativo, inclusivo, solidario y sostenible*".<sup>17</sup>

### 5. Trámite y socialización:

La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral en las sesiones No. 242 de 4 de octubre de 2016 y No. 244 de 12 de octubre de 2016, conoció y debatió el pedido de aprobación del *"Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República del Líbano"*.

Durante las comparecencias intervinieron: la embajadora Lourdes Puma, Subsecretaria de África, Asia y Oceanía del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; el doctor Alejandro Dávalos, Subsecretario de Negociaciones Comerciales e Integración Económica del Ministerio de Comercio Exterior y el señor Assaad Zard, Cónsul Honorario del Líbano en Quito.

La embajadora Lourdes Puma indicó que el Acuerdo nació por iniciativa de la Cancillería ecuatoriana. Una de las políticas del gobierno ecuatoriano es diversificar las relaciones bilaterales con los países de otras regiones, sin descuidar las relaciones comerciales con la Unión Europea y Estados Unidos. En la región del Medio Oriente, el Líbano es un país que tiene estrechos vínculos con Ecuador. En ese sentido, la embajadora Lourdes Puma señaló que Ecuador estableció relaciones con Líbano en 1975 y que el país cuenta con una Embajada en Qatar, concurrente ante Líbano ya que este país tiene un rol geopolítico muy importante en el Medio Oriente.

Igualmente, la embajadora Lourdes Puma comentó que en el año 2011, el economista Ricardo Patiño, ex Canciller del Ecuador viajó a Líbano con la idea de suscribir dos instrumentos internacionales: Memorándum de Entendimiento sobre el establecimiento de consultas políticas y el Acuerdo Comercial. Además, en febrero de 2015, Ecuador recibió la visita del señor Gebran Bassil, Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano.

En el ámbito multilateral, la subsecretaria Lourdes Puma enfatizó que Líbano es un importante socio del Ecuador, en el marco de Naciones Unidas y ahora en el G77+ China, el grupo más relevante para la conciliación de las políticas de los países en desarrollo dentro de las Naciones Unidas y de cooperación sur/ sur, en el que Ecuador asumirá la Presidencia desde enero de 2017. Por lo tanto, la Cancillería del Ecuador insistió que es fundamental la aprobación del mencionado Acuerdo.

El asambleísta Diego Salgado manifestó que algunas publicaciones especializadas incluyen a Líbano como paraíso fiscal y pidió al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana su posición respecto a esta situación.

La embajadora Lourdes Puma comentó que en el tema de los paraísos fiscales el gobierno ecuatoriano está trabajando en conciliar posiciones con diferentes países; ya que, algunos países son considerados como paraísos fiscales para ciertos países, pero no necesariamente para el Ecuador e inclusive han manifestado estar abiertos para conciliar posiciones con Ecuador y con otros países

<sup>17</sup> Discurso Guillaume Long, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 71 periodo de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU), Nueva York, septiembre 2016.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE No. 5 DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

con el objetivo de combatir la corrupción.

Durante el debate, el asambleísta Fernando Bustamante consideró que los paraísos fiscales y los acuerdos comerciales son temas muy diferentes. Además, puntualizó que es necesario separar el tema de los paraísos fiscales de los acuerdos comerciales, ya que los acuerdos comerciales son intercambios de bienes entre los Estados contratantes, mientras que los paraísos fiscales corresponden al ámbito tributario. La asambleísta María Augusta Calle coincidió con el criterio del asambleísta Fernando Bustamante y recordó que de acuerdo a la información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas (SRI), la República de Líbano no consta en la lista de paraísos fiscales.

El doctor Alejandro Dávalos, delegado del Ministerio de Comercio Exterior, señaló que el Acuerdo Marco tiene por objeto mejorar las relaciones comerciales bilaterales a través de la aplicación del principio de Nación Más Favorecida, intercambio de información, fomento de alianzas estratégicas, capacitación, implementación de proyectos comunes, promoción del comercio justo y sostenible y de la extensión de facilidades para intercambios empresariales.

Igualmente, indicó algunos alcances específicos del Acuerdo. Por un lado, en el Acuerdo se establece el intercambio recíproco de información en materia de aranceles, estadísticas sobre importaciones y exportaciones, medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), normas y reglamentos técnicos (Art. 3). También, en el Acuerdo se implementan normas y regulaciones técnicas para facilitar el comercio entre las partes (Art. 8); y, promover iniciativas conjuntas para incentivar la cooperación técnica e industrial en sectores prioritarios (Art. 3). Por otro lado, el Acuerdo profundizará las relaciones comerciales bilaterales y considerará la posibilidad de una ulterior negociación de un Acuerdo de Preferencias Comerciales (Art. 16, literal c).

El doctor Alejandro Dávalos manifestó que el Acuerdo incluye el Comercio Justo, Sostenible y MIPYMES para desarrollar iniciativas conjuntas y fortalecer las capacidades nacionales de promoción del comercio justo, con especial énfasis en la consolidación de las capacidades comerciales de los pequeños y medianos productores agrícolas y artesanales. (Art. 5). Otro de los elementos presentes en el Acuerdo es la participación en ferias (Art. 12) y Cámaras de Comercio e Intercambio de delegaciones que motiven a las cámaras de comercio a mantener una cooperación efectiva y cercana, incluyendo el intercambio de delegaciones e información y la celebración de seminarios y conferencias para dar a conocer sus productos, potencial comercial y regulaciones.

Igualmente, el doctor Alejandro Dávalos comentó que para institucionalizar las relaciones, tanto Ecuador como Líbano, establecerán una Comisión Comercial Mixta encargada de:

1. Supervisar periódicamente los avances en la implementación del Acuerdo.
2. Presentar soluciones para eliminar los obstáculos a la implementación del Acuerdo.
3. Identificar formas y medios efectivos para aumentar y diversificar el comercio bilateral, tales como el mejoramiento y desarrollo de las disposiciones del Acuerdo, así como del ámbito de su aplicación.
4. Revisar como asunto prioritario, la viabilidad de iniciar negociaciones para un Acuerdo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE No. 5 DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

Comercio Preferencial, al amparo de la Cláusula de Habilitación.

El Ministerio de Comercio Exterior indicó que la balanza comercial desde el 2011 ha mantenido un saldo positivo y que la balanza comercial entre enero y julio de 2016 presenta un saldo positivo de USD 830 mil. El subsecretario Alejandro Dávalos concluyó que Líbano es un mercado interesante por sí mismo.

La asambleísta Verónica Rodríguez solicitó mayor información sobre las nuevas acciones que el Ministerio de Comercio Exterior realizará para implementar el Acuerdo Comercial y potencializar el sector comercial entre los dos países, como por ejemplo en ferias internacionales o a través de ProEcuador. También, la asambleísta Verónica Rodríguez, haciendo referencia a los artículos relacionados a las normas técnicas y las medidas sanitarias y fitosanitarias, preguntó si Ecuador tiene problemas fitosanitarios.

Al respecto, el Subsecretario Alejandro Dávalos aclaró que ni Ecuador ni Líbano registran problemas fitosanitarios pero es fundamental gestionar mejoras en el acceso y solucionar eventuales problemas sanitarias y fitosanitarias. Por otro lado, manifestó que Ecuador tiene una oficina comercial ubicada en el Medio Oriente. Por el momento, Ecuador todavía no identificó la feria o las actividades que deberían emprender con Líbano, sin embargo usualmente el primer paso es mejorar el conocimiento que tienen ambos sectores empresariales y organizar una misión inversa, es decir planificar encuentros directos entre exportadores ecuatorianos o importadores libaneses para definir los sectores priorizados.

La asambleísta Dora Aguirre solicitó mayor información sobre los sectores de la economía popular y solidaria que podrían desarrollarse con la aplicación del Acuerdo comercial Ecuador y Líbano.

El doctor Alejandro Dávalos informó que Ecuador trabaja con varios sectores de la economía popular y solidaria de cacao, café, cooperativas inclusive de banano y artesanías para promover comercio justo y de productos orgánico, con la incorporación de nuevos actores.

Finalmente, el señor Assaad Zard, Cónsul Honorario del Líbano en Quito enfatizó la importancia de las relaciones políticas, sociales y comerciales que mantienen Ecuador y Líbano. Y comentó que su país toma con mucho interés las relaciones bilaterales con Ecuador.

### 6. Conclusiones:

La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en virtud y en consideración a lo expuesto concluye que:

- El "*Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República del Líbano*" guarda conformidad con los mandatos constitucionales al fortalecer los vínculos comerciales y promover la inversión extranjera, con criterios de diversificación productiva.
- Desde una perspectiva geoeconómica, Líbano abrirá las puertas a Ecuador hacia la región de Medio Oriente y Asia Central, contribuyendo a la transformación de la matriz productiva planteada en el Plan de Desarrollo Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE No. 5 DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

### 7. Recomendación:

La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional:

- Aprobar el "Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República del Líbano".
- Exhortar al Ministerio de Comercio Exterior iniciar e implementar la Comisión Comercial Mixta para identificar formas y medios efectivos para aumentar y diversificar el comercio bilateral, así como garantizar la efectividad de las disposiciones del Acuerdo Comercial.

### 8. Asambleísta ponente: Fernando Bustamante.

María Augusta Calle  
**Presidenta de la Comisión**

Dora Aguirre Hidalgo  
**Vicepresidenta de la Comisión**

Raúl Auquilla  
**Miembro de la Comisión**

Fernando Bustamante  
**Miembro de la Comisión**

Milton Cevalán  
**Miembro de la Comisión**

Francisco Hagó  
**Miembro de la Comisión**

Verónica Rodríguez  
**Miembro de la Comisión**

Diego Salgado  
**Miembro de la Comisión**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE No. 5 DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

Rocío Valarezo

**Miembro de la Comisión**

Eduardo Zambrano

**Miembro de la Comisión**

María Soledad Vela

**Miembro de la Comisión**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE No. 5 DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral,

### CERTIFICO:

Que el pedido de aprobación del “Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República del Líbano”, fue conocido, tratado y debatido en el seno de esa Comisión en la Sesión No. 242 de 4 de octubre de 2016 y el presente Informe de Comisión aprobado en sesión No. 244 del 12 de octubre de 2016, con la siguiente votación de las y los asambleístas: **A FAVOR:** María Augusta Calle, Dora Aguirre, Raúl Auquilla, Fernando Bustamante, Milton Gualán, Francisco Hagó, Rocío Valarezo, María Soledad Vela y Eduardo Zambrano- total (9 ); **EN CONTRA:** cero total ( 0); **ABSTENCIÓN:** cero total (0); y, **EN BLANCO:** cero total (0). **ASAMBLEÍSTAS AUSENTES:** Diego Salgado y Verónica Rodríguez – Total (2).

Quito DM., 12 de octubre de 2016

Muy atentamente,

Abg. Carlos Alomoto Rosales



**Secretario Relator Comisión Especializada Permanente de Soberanía,  
Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

*Despacho de la Asambleísta por la Provincia de Manabí, Verónica Rodríguez Delgado*

Oficio No. 240 VRD-AN-2016

Quito D.M., 12 de octubre de 2016

Asambleísta

María Augusta Calle

**PRESIDENTA**

**COMISIÓN DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES  
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

En su despacho

De mi consideración:

A través del presente, me permito adherir con el voto a favor del *Informe de Comisión respecto del pedido de aprobación del Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República del Líbano*, aprobado esta mañana en la sesión No. 244 en la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.

Por la gentil atención que le brinde al presente, reitero mis sentimientos de la más alta consideración y estima.

Atentamente,

**Verónica Rodríguez Delgado  
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE MANABÍ**



COMISIÓN DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN  
RELACIONES INTERNACIONALES  
Y SEGURIDAD INTEGRAL  
PRESIDENCIA

RECIBIDO POR: *Solano P.*  
FECHA: 12.10.2016 HORA: 11:00  
FIRMA: *[Firma]*